Peque, 24 de abril 2026

Señor:
ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de gobierno.

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor.
Expediente: Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-PS-107

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se le designa como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027", FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026** celebrado con **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO con CC N° 32.143.640 ,** por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de supervisión e interventoría y Manual de contratación, los cuales se encuentran vigentes.

Atentamente,

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027.